



Señor Marqués de

SELLO QVARTO. VEINTE
MAR AVEBIS. AÑO DE NUESTRO
SEISCIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE

Alc. Justicia de esta Villa por un acuerdo
bueno que habiendo sepulcrando en la cam-
ma difuntes papales por el difunto Don
Nando Juanano Vesinod en la Villa que con-
subia sus apellidos de título de Mexibor
de esta Villa en el lugar de San. Vito y Pache
por sus exaltaciones por el Marqués
que por el Juan Pache y otros ipeudor dia
de tablas y para exaltacion de su
de esta Villa victorio de Juanano de la casa
rona de buena vida y costumbres de neta
calidad, y con tanto como de sus hijos y
i abilitas que se van quitando de cuenta
miedo de la república de algarbiño exortien
de siglo en el siglo de no incompatible
de comercio en las abastos públicos, o otros ven-
ta de ad ministración y otros de las bienes
ni en breve mente iñticipa alguna de la na-
libad y de los rines parit scabin de fizio que se
habe y se van comboci de esta Villa en su acuan-
ta miento por el budo ante de su conserporion
de fizio iñformados capituladas en un con-
dico que se va de un dote tal budo y se va a las
causas de fizio libad de la qual con los catu-
ciones de el A. de. de la causa miento se van mitan
que de iralla de Amador de dicho senin i ceuta
no de la causa y para de la causa en ella = 2
entra de la Villa de la casa fizio. Cauter
de un xcaus i confirmados fizio = que
el dicho de Juanano de Juanano de la casa de